

PN-067-21 Bogotá, 21 de septiembre de 2021

Ingeniero
JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN
Director Ejecutivo

Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) Bogotá, D.C.

Asociación

Colombiana de

Ingenieros

Asunto: Efectos regulatorios venta ISA a Ecopetrol

Respetado Ingeniero Valencia:

En nombre de la Asociación Colombiana de Ingenieros, ACIEM, reciba un cordial saludo y nuestros deseos de éxito en sus actividades profesionales e institucionales en la CREG.

Sobre la adquisición que hizo Ecopetrol del 51,4% de la participación accionaria de Interconexión Eléctrica (ISA), ACIEM presenta algunas reflexiones y aportes relacionados con los efectos regulatorios que tendrá este proceso:

a) Integración vertical empresarial. Uno de los objetivos principales de esta transacción es asegurar el ingreso de recursos que le permitan al Gobierno Nacional sanear en parte las finanzas públicas.

En esta enajenación, la integración vertical empresarial podría tener impacto en el mercado eléctrico colombiano, dado que se crearían eventuales conflictos de interés y se podría crear un poder monopólico de Ecopetrol en el sector eléctrico del país, que iría en contra de las políticas regulatorias de promoción de la competencia definidas en la Ley 142 de Servicios Públicos Domiciliarios y la Ley 143, la cual estableció el régimen para generación, interconexión, transmisión, distribución y comercialización de electricidad en el territorio nacional.

- b) Integración Sectorial. Existen posibles conflictos de interés dado que XM decide sobre el uso de los recursos del SIN, los parámetros de la expansión y las decisiones sobre energéticos y, particularmente en el caso del gas. Este conflicto se presentaría en los intercambios TIEs, en las restricciones y en los compromisos del Cargo por Confiabilidad, entre otros.
- c) Rol de XM. Las leyes 142 y 143 establecen los lineamientos para contar con un operador del mercado totalmente independiente, lo cual ha funcionado adecuadamente y de forma exitosa en los últimos 25 años, primero al interior de ISA y luego en XM a partir de 2005, generando confianza en el mercado y en los diferentes actores, gracias al buen

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional Ley 51 de 1986



gobierno corporativo aplicado para cumplir con dicho mandamiento empresarial.

En la venta de ISA a Ecopetrol, es necesario garantizar la independencia de XM como operador del sistema eléctrico, y al mismo tiempo, tener claridad regulatoria si la Nación mantendrá participación en la empresa o permitirá que potenciales interesados accedan a la propiedad de la misma, siguiendo la experiencia internacional.

Asociación

Colombiana de

Ingenieros

Esperamos que estos aportes contribuyan al desarrollo de la política energética que garanticen la preservación de la competencia del mercado mayorista de energía eléctrica.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

SMAEL E. ARENAS À

Presidente

Luz Marina Romero

Calle 70 No. 9 - 10

PBX: (57-1) 3127393

aciem@aciem.org.co

www.aciem.org Bogotá, D.C.

Cuerpo Técnico Consultivo del Gobierno Nacional Ley 51 de 1986